

S. Sotomayor

DEPTO. ADMINISTRATIVO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. DE AUDITORIA	<i>[Signature]</i>
DEPTO. JURIDICO	<i>[Signature]</i>
DEPTO. TECNICO	
DEPTO. PROC. & INF.	

RESOLUCION N° 155
Santiago, 26 SET. 1979

VISTOS :

1° Que, por Resolución N° 89, de 8 de junio de 1979, se autorizó a "American Express International Banking Corporation" para establecer una sucursal en Chile y que se le concedió un plazo de 120 días contado desde su fecha para demostrar que se encuentra preparada para funcionar;

2° Que el referido Banco ha manifestado que requiere de una prórroga de este plazo por otros 120 días; y

lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

Prorrógase por ciento veinte días contados desde el 7 de octubre de 1979, el plazo a que se refiere el N° 5 de la Resolución N° 89, de 8 de junio de 1979, por la que se autorizó el establecimiento de una sucursal a "American Express International Banking Corporation".

Cumplase con las solemnidades prescritas en los artículos 126 del DFL N° 251, de 1931 y 47 del Reglamento de Sociedades Anónimas.



[Signature]

MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Contestación a carta de fecha 21.9.79. =